



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Martes, 4 de Abril de 2017

Número 64

Edita: Excmo. Diputación Provincial
Administración: Diputación de HUELVA, avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tif. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Ayuntamiento de Almonte
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento..... 1883
- Ayuntamiento de Chucena
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 26 del presupuesto general del ejercicio 2016..... 1885
- Ayuntamiento de Moguer
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2017..... 1886
Licitación para contratación del suministro por renting de un vehículo para el área de urbanismo del Ayuntamiento..... 1887
- Entidad Local Autónoma La Zarza-Perrunal
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017..... 1888

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de lo Social
Huelva número uno - Autos nº 1323.1/2013..... 1889
Huelva número uno - Autos nº 319.1/2014..... 1890
Huelva número uno - Autos nº 421.1/2014..... 1890
Huelva número uno - Autos nº 801.2/2014..... 1891
Huelva número uno - Autos nº 977/2014..... 1892
Huelva número uno - Autos nº 270/2015..... 1893

Continúa.....

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovMA==	PÁGINA:	1 / 24



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



Huelva número uno - Autos nº 255/2015	1893
Huelva número uno - Autos nº 329/2015	1894
Huelva número uno - Autos nº 329/2015	1895
Huelva número uno - Autos nº 330/2015	1896
Huelva número uno - Autos nº 336/2015	1897
Huelva número uno - Autos nº 1135/2015.....	1898
Huelva número uno - Autos nº 433/2016	1898
Huelva número uno - Autos nº 735/2016	1899
Huelva número uno - Autos nº 735/2016	1899
Huelva número uno - Autos nº 735/2016	1900
Huelva número tres - Autos nº 157/2016	1900
Huelva número tres - Autos nº 297/2016	1901
Huelva número tres - Autos nº 392/2016	1902
Huelva número tres - Autos nº 785/2016	1903
Huelva número tres - Autos nº 823/2016	1903
Huelva número tres - Autos nº 824/2016	1904

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	2 / 24



AYUNTAMIENTOS**ALMONTE****EDICTO**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.-

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial para la Modificación de la Ordenanza Fiscal 2-03 (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de saneamiento), y según acuerdo de Pleno en Sesión ordinaria celebrada el 10 de Enero de 2017 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 31 de Enero de 2017, el acuerdo se considera definitivo, procediéndose a la publicación del siguiente texto:

PRIMERO: Modificar el artículo que se detalla de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA 2-03**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO****Artículo 5º.- Cuota Tributaria.**

- 1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 116,10 euros por vivienda o local.
- 2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de saneamiento, se determinarán por la suma de las cuotas de alcantarillado y de depuración, tal como se detalla a continuación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Usuario doméstico: cada chalet, casa, piso, apartamento, apartamento turístico o apartotel.

Usuario comercial-industrial: cada local comercial e industrial de todo tipo.

Usuario hotelero: cada habitación de hotel, hostel o pensión.

Y todo independientemente de que se encuentren en un edificio destinado principalmente a otro uso.

2.1.- En El Rocío y Matalascañas**2.1.1.- Cuotas de alcantarillado**

2.1.1.1.- Cuota fija del servicio de alcantarillado: Se aplicará la que resulte mayor de los dos casos siguientes:

Cuota fija de servicio = al cuadrado del diámetro del contador instalado dividido por trece, y el resultado multiplicado por la cuota fija de servicio establecida a continuación.

Cuota fija de servicio:

	Euros/usuario/bimestre
Uso doméstico	2,1700
Uso comercial-industrial	2,7800
Uso establecimientos hoteleros	1,9500

2.1.1.2.- Cuota variable (según consumo medido en el contador de agua de consumo):

	Euros/m3
Uso doméstico:	
Entre 0 y 10 m3 (bimestre)	0,1190
Entre 11 y 30 m3 (bimestre)	0,1630
Más de 30 m3 (bimestre)	0,2170
Uso comercial-industrial	0,1850
Uso establecimientos hoteleros	0,1410

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	3 / 24

2.1.2.- Cuotas de depuración

2.1.2.1.- Cuotas fijas de servicio de depuración: Se aplicará la que resulte mayor de los dos casos siguientes:

Cuota fija de servicio = al cuadrado del diámetro del contador instalado dividido por trece, y el resultado multiplicado por la cuota fija de servicio establecida a continuación.

Cuota fija de servicio:

	Euros/usuario/bimestre
Uso doméstico.....	4,5341
Uso comercial-industrial.....	5,8006
Uso establecimientos hoteleros...	4,0146

2.1.2.2.- Cuota variable (según consumo medido en el contador de agua de consumo):

	Euros/m3
Uso doméstico:	
Entre 0 y 10 m3· (bimestre)	0,2564
Entre 11 y 30 m3 (bimestre)	0,3344
Más de 30 m3 (bimestre)	0,4181
Uso comercial-industrial	0,3143
Uso establecimientos hoteleros.	0,2462

2.2. En Almonte

2.2.1.- Cuotas de alcantarillado

2.2.1.1.- Cuota fija del servicio de alcantarillado: Se aplicará la que resulte mayor de los dos casos siguientes:

Cuota fija de servicio = al cuadrado del diámetro del contador instalado dividido por trece, y el resultado multiplicado por la cuota fija de servicio establecida a continuación.

Cuota fija de servicio:

	Euros/usuario/bimestre
Uso doméstico	2,1700
Uso comercial-industrial	2,7800
Uso establecimientos hoteleros	1,9500

2.2.1.2.- Cuota variable (según consumo medido en el contador de agua de consumo):

	Euros/m3
Uso doméstico:	
Entre 0 y 10 m3· (bimestre).	0,1190
Entre 11 y 30 m3 (bimestre)	0,1630
Más de 30 m3 (bimestre)	0,2170
Uso comercial-industrial	0,1850
Uso establecimientos hoteleros	0,1410

2.2.2.- Cuotas de depuración

2.2.2.1.- Cuotas fijas de servicio de depuración: Se aplicará la que resulte mayor de los dos casos siguientes:

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	4 / 24



Cuota fija de servicio = al cuadrado del diámetro del contador instalado dividido por trece, y el resultado multiplicado por la cuota fija de servicio establecida a continuación.

Cuota fija de servicio:

	Euros/usuario/bimestre
Uso doméstico	4,1378
Uso comercial-industrial	5,2936
Uso establecimientos hoteleros	3,6637

2.2.2.2.- Cuotas fijas del servicio de depuración en depuradoras ubicadas en el término municipal con vertidos procedentes de sanitarios WC y cualquier otro uso industrial.....25,00 €/servicio

2.2.2.3.- Cuota variable (según consumo medido en el contador de agua de consumo):

	Euros/m3
Uso doméstico:	
Entre 0 y 10 m3· (bimestre)	0,2340
Entre 11 y 30 m3 (bimestre)	0,3051
Más de 30 m3 (bimestre)	0,3815
Uso comercial-industrial	0,2869
Uso establecimientos hoteleros	0,2247

2.3.- Las fincas que no estén conectadas a la red de suministro de agua sólo deberán abonar las cuotas fijas de alcantarillado y depuración establecidas para el uso doméstico en esta ordenanza. En caso de grupo de viviendas o módulos de temporeros, etc., computará una cuota fija por cada módulo.

2.4.- En los casos de consumos elevados por avería en las instalaciones interiores, se le aplicará al consumo que exceda de 30 m3, el 50% de la tarifa regulada en el primer bloque, siempre que quede demostrado el hecho de la avería mediante informe de la Policía Municipal o del Servicio de Aguas que den fe de la existencia de dicha avería en las instalaciones interiores.

2.5.- El agua entregada para su depuración procedente de otros términos municipales según el contador de acceso a la depuración.....0,3602 €/m3/entrada en depuradora.

Se entiende como beneficiario directo de este Servicio al Ayuntamiento correspondiente.

SEGUNDO: El presente acuerdo de la Ordenanza Fiscal 2-03 (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Saneamiento), entrará en vigor, y por tanto será de aplicación, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.: María Rocío Espinosa De la Torre.

CHUCENA ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 26 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio de 2.016.

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	5 / 24



A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	5.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.200,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL AUMENTOS	15.000,00

B) El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

- Mediante bajas de crédito de partidas cuyas dotaciones se estiman redicibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes v servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
X	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	15.000,00
	TOTAL BAJAS	15.000,00

Chucena, 9 de marzo de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo.: Encarnación Castellano Solís.

MOGUER
EDICTO

GUSTAVO CUELLAR CRUZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de información pública de 15 días hábiles correspondiente al expediente de modificación de créditos número 6/2017, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado para 2017, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado.

Dicho expediente, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 24 de Febrero de 2017, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 43, de 6 de Marzo de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del TRI.RHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, se publican dichas modificaciones a nivel de Capítulos:

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	6 / 24



I- PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	Inversiones Reales	40.568,26

II. FINANCIACION:**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CAP.	DESCRIPCIÓN	BAJAS POR ANULACIÓN
1	Gasto de personal	40.568,26

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

En Moguer, 28 de Marzo de 2017.- El Alcalde.

EDICTO

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Moguer.
 - 2) Domicilio: Plaza del Cabildo, 1
 - 3) Localidad y código postal: Moguer 21800
 - 4) Teléfono: 959372193/ Telefax: 959371848
 - 5) Correo electrónico: secretaria@aytomoguer.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytomoguer.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro por renting.
- b) Descripción: Un vehículo para el área de urbanismo del Ayuntamiento de Moguer.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: no procede.
- d) Lugar de ejecución: Plaza del Cabildo, 1 Moguer.
- e) Plazo de ejecución: 48 meses.
- f) Admisión de prórroga: No

3. Tramitación y procedimiento.

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	7 / 24

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Criterios de adjudicación: cláusula 6.5 del PCAP.
4. Presupuesto: 15.399,84 sin IVA. Tipo de licitación: 320,83 €/mes sin IVA
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato.
6. Requisitos específicos del contratista.
 a) Solvencia económica y financiera: cláusula 7.B.4 del PCAP.
 b) Solvencia técnica o profesional: cláusula 7.B.5 del PCAP.
7. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOP de Huelva. En caso de que el plazo de presentación de proposiciones concluya en sábado o festivo, el plazo se prolongará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente que no sea sábado.
 b) Modalidad de presentación: entrega en la Secretaría del Ayuntamiento. Y envío por correo certificado.
 c) Horario: de lunes a viernes de 10 a 14 horas.
 d) Lugar de presentación:
 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Moguer.
 2) Domicilio: Plaza del Cabildo, 1.
 3) Localidad y código postal: Moguer 21800
8. Apertura de ofertas.
 a) Dirección: Ayuntamiento de Moguer. Plaza del Cabildo 1.
 b) Localidad y código postal: Moguer 21800.
 c) Fecha y hora: finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de los sobres A. Se anunciará por la Mesa de Contratación la fecha y hora de apertura, en acto público, de los sobres B y C.
- 10 Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
 Moguer, 28 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, - Fdo: Gustavo Cuéllar Cruz -

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

LA ZARZA-PERRUNAL

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL PARA EL EJERCICIO DE 2017

La Junta Vecinal, reunida en sesión del día 30 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2017
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	8 / 24



3. La Plantilla Presupuestaria para el 2017

4. El Anexo de Inversiones

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En La Zarza, a 30 de marzo de 2017.- EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., Fdo.: D. Juan Manuel Serrano García.

JUZGADOS DE LO SOCIAL**HUELVA****NÚMERO UNO****EDICTO**

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1323.1/2013 a instancia de la parte actora D/D^a. MIGUEL ANGEL DIAZ PEREZ contra GRUPO HOSTELERO CESARAUGUSTA, SL sobre Pieza de Ejecución de Título Judicial se ha dictado DECRETO de fecha 7/03/2017, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

- Declarar al/a los ejecutado/s GRUPO HOSTELERO CESARAUGUSTA, SL. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por impone de 1.633,98 euros de principal más 163,40 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	9 / 24

dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO HOSTELERO CESARAUGUSTA, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en el procedimiento seguidos en este Juzgado bajo el número 319.1/14 a instancia de MARIA MAGDALENA LAGOS GAMERO frente a VALDEFLORES FRUIT, SL sobre Pieza de Ejecución de Título Judicial se ha dictado RESOLUCION de fecha 13 de enero de 2.017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos a instancias de MARIA MAGDALENA LAGOS GAMERO frente a VALDEFLORES FRUIT. SL por la suma de 2.002,77 euros en concepto de principal, más la de 400,55 euros calculadas para intereses y costas del procedimiento, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia Provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA DEL MAR CENTENO BEGARA. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado VALDEFLORES FRUIT, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veinte de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 421.1/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO PEREZ PAEZ contra SOCIEDAD ANDALUZA DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA ELECTRICIDAD, SL sobre Pieza de Ejecución de

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	10 / 24



Título Judicial se ha dictado AUTO de fecha 22/12/2016 siendo su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Illma. DIJO: Se despacha ejecución de la sentencia a instancias de FRANCISCO PEREZ PAEZ frente a SOCIEDAD ANDALUZA DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA ELECTRICIDAD, SL, por la suma de 10.112,95 euros en concepto de principal, más la de 1.011,30 euros calculadas para intereses.

Y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia Provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA DEL MAR CENTENO BEGARA. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SOCIEDAD ANDALUZA DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA ELECTRICIDAD, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HIJELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgada bajo el número 801.2/2014 a instancia de la parte adora D/D^a. JUANA ORTA MORENO contra LIMPIEZAS Y MANTENIMIEN-TOS ACG S.L sobre Pieza de Ejecución de Título Judicial se ha dictado auto y decreto de fechas 17/02/2017, siendo la parte dispositiva de ambos del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. lltma. DIJO: Se despacha ejecución a instancias de D^a. JUANA ORTA MORENO, frente a LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS ACG S.L en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.171,14 euros en concepto de principal, más la de 1.500 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA DEL MAR CENTENO BEGARA. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	11 / 24

- El embargo de los bienes propiedad de la ejecutada LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS ACG S.L. en concreto: Cuentas corrientes a la vista y devoluciones pendientes de percibir de la AEAT por cualquier concepto hasta el límite de la deuda despachada, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.
- Requerir al/los ejecutado/s, LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS ACG S.L, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS ACG S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 977/2014 se ha acordado citar a ANTONIO CORTES GIL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE ABRIL DE 2017 A LAS 9:55 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	12 / 24



Y para que sirva de citación a ANTONIO CORTES GIL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 255/2015 se ha acordado citar a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 11:05/1 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 270/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. ROCIO PILAR MEDINA MACIAS contra CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, CENTRO ANDALUZ DE FORMACION MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FUNDACION FUDESPOL y DOÑANA ECUESTRE S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

AUTOS 270/15

SENTENCIA Nº 65/17

En Huelva, a 15 de febrero de 2017.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva, los presentes autos núm. 270/15, seguidos a instancias de DOÑA ROCÍO PILAR MEDINA MACÍAS frente al CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DOÑANA ECUESTRE. S.L. y FUNDACIÓN FUNDESPOL, sobre reclamación de CANTIDAD.

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	13 / 24

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA ROCÍO PILAR MEDINA MACÍAS frente al CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIB LE y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, debo condenar solidariamente a las demandadas a abonar a la actora la suma de 6.939,51 euros.

Se acuerda tener por desistida a la parte actora de su pretensión respecto de DOÑANA ECUESTRE. S.L. y FUNDACIÓN FUNDESPOL.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este juzgado, dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado FUNDACION FUDESPOL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 329/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL JESUS BARRERO PONCE contra PUNTA HOSTPA S.L, EL PARAISO DE PUNTA UMBRIA S.L y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 13/03/17 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 103/17

En Huelva, a 13 de marzo de 20175.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva, los presentes autos 329/15 seguidos a instancias de DON MANUEL JESÚS BARRERO PONCE frente a EL PARAÍSO DE PUNTA UMBRÍA, S.L. y PUNTA HOSTPA, S.L., sobre reclamación de CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por DON MANUEL JESÚS BARRERO PONCE frente a EL PARAÍSO DE PUNTA UMBRÍA, S.L. y PUNTA HOSTPA, S.L.; debo condenar solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de 9.297,73 euros.

No se hace expreso pronunciamiento respecto del Fogasa, dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	14 / 24



Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado EL PARAISO DE PUNTA UMBRIA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Da PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 329/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL JESUS BARRERO PONCE contra PUNTA HOSTPA S.L. EL PARAISO DE PUNTA UMBRIA S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 13/03/17 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 103/17

En Huelva, a 13 de marzo de 20175.

Vistos por mí, MARÍA DEL. MAR CENTENO REGARA. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social N° 1 de Huelva. los presentes autos 329/15 seguidos a instancias de DON MANUEL JESUS BARRERO PONCE frente a EL PARAÍSO DE PUNTA UMBRÍA, S.L. y PUNTA HOSTPA, S.L., sobre reclamación de CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por DON MANUEL JESÚS BARRERO PONCE frente a EL PARAÍSO DE PUNTA UMBRÍA, S.L. y PUNTA HOSTPA, S.L.; debo condenar solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de 9.297,73 euros.

No se hace expreso pronunciamiento respecto del Fogasa, dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	15 / 24



del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado PUNTA HOSTPA S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PF.DRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 330/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. BENITO BARRAGAN GOMEZ contra EL PARAISO DE HUELVA S.L.L., FOGASA y CATERING Y HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN RODRIGUEZ S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

AUTOS 330/15

SENTENCIA N° 104/17

En Huelva, a 13 de marzo de 20175.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada -Juez del Juzgado de lo Social N° 1 de Fluelva, los presentes autos 330/15 seguidos a instancias de DON BENITO BARRAGÁN GÓMEZ frente a EL PARAÍSO DE HUELVA, S.L.L. y CATERING , HOSTELERÍA Y RESTACIÓN RODRÍGUEZ, S.L. , sobre reclamación de CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por DON BENITO BARRAGÁN GÓMEZ frente a EL PARAÍSO DE HUELVA, S.L.L. y CATERING , HOSTELERÍA Y RESTACIÓN RODRÍGUEZ, S.L. ; debo condenar solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de 6.299,81 euros.

No se hace expreso pronunciamiento respecto del Fogasa, dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Contra la Presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social , debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.

Con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad solidaria del avalista.

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	16 / 24



Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado EL PARAISO DE HUELVA S.L.L., FOGASA y CATERING Y HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN RODRIGUEZ S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veinte de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 336/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. SEBASTIAN RODRIGUEZ VAZQUEZ contra FOGASA, HORUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SL y ESTADO ESPAÑOL, SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUELVA sobre Reclamación al Estado salarios tramitación se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 99/17

En Huelva, a 13 de marzo de 2017.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta Capital y su Provincia, los presentes autos seguidos a instancias de DON SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ contra LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUELVA, HORUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L. y FOGASA , en reclamación de SALARIOS DE TRAMITACIÓN.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda presentada por DON SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ contra LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, HORUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L. y FOGASA, debo condenar a la SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA a abonar al actor la cantidad de 12.728,48 euros, debiendo la empresa codemandada estar y pasar por tal declaración.

Ningún pronunciamiento cabe hacer respecto del Fogasa, a la vista del artículo 33 del ET.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia ,o mediante simple manifestación al notificarle la presente ,ante este Juzgado de lo Social.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado HORUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	17 / 24



EDICTO

D/D^a. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1135/2015 se ha acordado citar a FUNDESPOL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1^a PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FUNDESPOL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRA DO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 433/2016 se ha acordado citar a LIMPIEZAS MARSOL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LIMPIEZAS MARSOL SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	18 / 24



EDICTO

D/Dª. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 735/2016 se ha acordado citar a SERUNION, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:10 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SERUNION, S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 735/2016 se ha acordado citar a HISPALONUBENSE, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:10 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HISPALONUBENSE, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	19 / 24



EDICTO

D/Dª. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRA DO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 735/2016 se lia acordado citar a GUELIMP, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:10 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GUELIMP, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚMERO TRES**EDICTO**

D/Dª SERGIO GUTIÉRREZ SABORIDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. CRISTOBAL ENTRENA CARRASCAL contra SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, TALLERES GARBA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 06-03-17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando pardamente la demanda interpuesta por DON CRISTÓBAL ENTRENA CARRASCAL contra ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, SUBDELEGACION DEL GOBIERNO DE HUELVA y TALLERES GARBAR S.L., debo condenar y condeno a la Administración General del Estado a abonar al actor la suma de quinientos setenta y seis euros y setenta céntimos (576,70 €), sin efectuar pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial y debiendo los restantes codemandados estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación, siendo firme en el día de la fecha.

Adviértaseles asimismo que, una vez efectuada la notificación de la misma a todas las partes, se procederá sin más trámite al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado TALLERES GARBA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	20 / 24



LA PROVINCIA DE HUELVA Y EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª SERGIO GUTIÉRREZ SABORIDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 297/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA TERESA TIRADO ALONSO contra LIMSA ASESORAMIENTO Y GESTION INTEGRAL S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha auto 07-03-17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Il'tma. DIJO: Procédase a despachar ejecución contra LIMSA ASESORAMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL, por la suma de 800,31 euros en concepto de principal (correspondiendo 694,52 euros a principal y 105,79 euros a intereses de mora) más la de 160 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia Provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Traigase testimonio del Decreto de Insolvencia dictado en la ejecución que se sigue en este mismo juzgado nº 160/16.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. N°: 1932.0000.30.0297.16 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Marina nº 2) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il'tmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado LIMSA ASESORAMIENTO Y GESTION INTEGRAL S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	21 / 24

EDICTO

D/Dª SERGIO GUTIÉRREZ SABORIDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 392/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ALFONSO CLAVIJO MILLET contra MON MONJA 1974, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 07/03/17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

A./- Que estimando parcialmente la demanda de despido interpuesta por DON ALFONSO CLAVIJO MILLET contra MON MONJA 1974 S.L., declaro improcedente el despido del actor habido el día 5 de marzo de 2016, y declaro extinguida con fecha 7 de marzo de 2017 la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa "Mon Monja 1974 S.L." a abonar al trabajador, en concepto de indemnización, la cantidad de ochocientos cuarenta euros y ochenta y cuatro céntimos (840,84 €).

B./- Y que, estimando parcialmente asimismo la demanda de cantidad interpuesta por DON ALFONSO CLAVIJO MILLET contra MON MONJA 1974 S.L., condeno a "Mon Monja 1974 S.L." a abonar al actor la suma de quinientos cincuenta y un euros y treinta y nueve céntimos (551,39 €).

No se efectúa pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el n.º. 1932000036039216, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina nº 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones..

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MON MONJA 1974, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROVINCIA DE OVIEDO Y EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	22 / 24



EDICTO

D/D^a. SERGIO GUTIÉRREZ SABORIDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 785/2016 se ha acordado citar a REPITEL 2011, S.L. y REPITEL HUELVA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 12:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a REPITEL 2011, S.L. y REPITEL HUELVA, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Málaga y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a. SERGIO GUTIÉRREZ SABORIDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 823/2016 se ha acordado citar a GESTION LEPEMAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GESTION LEPEMAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a tres de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	23 / 24

EDICTO

D/Dª SERGIO GUTIÉRREZ SABORIDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 824/2016 a instancia de la parte adora D/Dª. MARIA EVA CORRAL BELTRAN contra ISLA BELLAVISTA, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 07-03-17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda de despido interpuesta por DOÑA MARÍA EVA CORRAL BELTRÁN contra la empresa ISLA BELLAVISTA S.L., declaro improcedente el despido de la actora habido el día 31 de julio de 2016, y declaro extinguida con fecha 7 de marzo de 2017 la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa "Isla Bellavista S.L." a abonar a la trabajadora, en concepto de indemnización, la cantidad de novecientos once euros y cuarenta y seis céntimos (911,46 €).

No se efectúa pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el n.º. 1932000036082416, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina n.º 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones..

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ISLA BELLAVISTA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación: DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	04/04/2017 - 00:00:11
ID.FIRMA:	DPHxs1tzO5RxZYcJxCHtyGlovmA==	PÁGINA:	24 / 24

